



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
1 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

HISTORIA REPASO/REVISION:

Vigente: 13 de febrero de 2020
Revisada: 9 de marzo de 2022
Revisada: 17 de julio de 2023
Revisada: 17 de agosto de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Declaración de política IV., Directiva I.C., y I.D. - Se ha ajustado lenguaje aclaratorio II.A. - Añadido lenguaje aclaratorio

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, secretaria
Departamento de Correcciones

16 de agosto de 2023
Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
2 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; RCW [9A.44.160-170](#); [RCW 42.56](#); [RCW 72.09.225](#); DOC 100.500 No-Discriminación para Individuos; DOC 320.255 Vivienda Restringida; DOC 420.140 Vivienda y Asignación de Celda/Habitación; DOC 420.310 Registros de Individuos Encarcelados; DOC 420.380 Pruebas de Drogas/Alcohol; DOC 420.390 Arresto y Registro; DOC 440.050 Artículos de Propiedad del Estado; DOC 880.100 Entrenamiento y Desarrollo Correccional; [42 U.S.C. 1997](#); [Guías para la atención médica de individuos transgénero; Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de individuos transgénero, intersexuales y no binarios](#); [Plan de Salud del DOC de Washington](#).

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para garantizar un tratamiento equitativo de los Individuos transgénero, intersexuales y/o no binarios al determinar la vivienda, la clasificación, la programación y la supervisión.
- II. Las pruebas de drogas serán hechas de acuerdo con la política DOC 420.380 Pruebas de alcohol/drogas.
- III. Los registros se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 420.310 Registros de Individuos Encarcelados. Los Individuos bajo supervisión comunitaria serán requisados de acuerdo con la política DOC 420.390 Arresto y búsqueda
- IV. Los artículos básicos emitidos por el Estado que afirmen el género se emitirán de acuerdo con la política DOC 440.050 artículos emitidos por el Estado.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades
 - A. Las autoridades facultadas para proceder a los nombramientos velarán por que existan procedimientos para la gestión de individuos transexuales, intersexuales y/o no binarios.
 - B. Todos los empleados/personal contratado/voluntarios se dirigirán a los individuos por su pronombre preferido o su apellido, de acuerdo con la política DOC 100.500 No Discriminación para los individuos.
 - C. Los individuos transgénero, intersexuales y/o no binarios encarcelados recibirán atención médica/mental de acuerdo con el Plan de Salud y las Guías para la Atención Médica de individuos Transgénero del DOC de Washington.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
3 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

- D. El Director de Servicios de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA, por sus siglas en inglés) mantendrá un registro en un sistema seguro de imágenes de individuos encarcelados bajo la jurisdicción del Departamento que se identifican como transgénero y/o no binarios o son intersexuales.
- E. Los empleados/personal contratado consultarán el Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de individuos transgénero, intersexuales y no binarios para obtener una guía detallada para individuos transgénero, intersexuales y/o no binarios.

II. Divulgación de información

- A. La orientación sexual, expresión de género/estado de transición, estado intersexual o identidad de género de un individuo se mantendrá como confidencial y solo se divulgará dentro del Departamento en base a la necesidad de saber y/o según lo solicite voluntariamente el individuo en el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias.
- B. Los empleados/personal de contrato/voluntarios que se den cuenta de una nueva divulgación de que un individuo se identifica como transgénero, intersexual o no binario reportarán la información al Superintendente / Administrador del Centro de Reingreso (RCM)/designado.
 - 1. Si un individuo revela a un médico, salud mental, y / o trastorno por uso de sustancias, se obtendrá el consentimiento usando el formulario DOC 14-172 Unidad compuesta de Recuperación de Abuso de Sustancias Liberación de Información Confidencial antes de la divulgación.
 - 2. El Especialista PREA será notificado de cualquier nueva divulgación y se asegurará que el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias sea completado por el individuo dentro de 72 horas.
 - 3. Los individuos no serán registrados o examinados físicamente con el único propósito de determinar el estado genital del individuo.
 - a. Si se desconoce el estado genital del individuo, será determinado por los proveedores de atención médica durante las conversaciones con el individuo y revisando los registros médicos.
 - 1) Si es necesario, un proveedor de atención médica llevará a cabo un examen médico más amplio en privado con el consentimiento del individuo.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
4 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

4. El Superintendente/RCM puede presentar una solicitud de vivienda de afirmación de género si hay alguna preocupación documentada de seguridad o asuntos de seguridad con la vivienda actual de un individuo.
- C. Una retención confidencial de PREA será ingresada en el archivo electrónico del individuo tan pronto como éste se identifique como transgénero, intersexual o no binario. Esta retención permanecerá en vigor hasta que se haya revisado ya sea la liberación del individuo o su condición de transgénero, intersexual o no binario.
- III. Equipo Multidisciplinario Institucional (MDT)
- A. Cada prisión/centro de reingreso tendrá un Comité de Revisión MDT. El comité:
1. Se asegurará de que todos los individuos bajo la Jurisdicción del Departamento tengan igualdad de acceso a los programas y servicios.
 2. Se reunirá en el plazo de 15 días si un individuo revela una identidad transgénero, intersexual y/o no binario en cualquier momento durante el encarcelamiento y que no haya sido documentada.
 3. Reunirá toda la documentación asociada y revisará las asignaciones de vivienda y programación para hacer recomendaciones basadas en protocolos de seguridad objetivos y la consideración de la asignación de vivienda deseada por el individuo.
 4. Se asegurará de que las recomendaciones de gestión local se envíen al MDT de la Sede en un plazo de 15 días hábiles.
- B. En las Prisiones:
1. El MDT será presidido por el Superintendente Asociado de Programas en una instalación de Nivel 3 o superior o el Gerente del Programa Correccional en una instalación de Nivel 2. El MDT incluirá, pero no se limitará a:
 - a. El Administrador del Programa Correccional
 - b. El capitán
 - c. Un médico o proveedor de Servicios Médicos,
 - d. Un médico o proveedor de salud mental
 - e. Especialista en PREA
 - f. El administrador de casos asignado o, si este no está disponible, el Supervisor de la Unidad Correccional (CUS) correspondiente.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
5 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

2. Antes de que el MDT se reúna, los siguientes se reunirán con el individuo en un lugar donde se pueda mantener la confidencialidad para discutir la revisión de vivienda y los protocolos y determinar una recomendación basada en las necesidades del individuo (por ejemplo, salud médica y mental, programación):

- a. El administrador de caso asignado
- b. Un proveedor de Servicios Médicos,
- c. Un proveedor de salud mental

C. En los Centros de reingreso, el MDT consistirá de:

1. El administrador del caso asignado
2. RCM
3. El administrador del centro de reingreso

D. El MDT se reunirá en persona o virtualmente para discutir el caso y determinar su recomendación. Las notas y la decisión del MDT se documentarán en el formulario DOC 02-422 Equipo Multidisciplinario de Vivienda Transgénero, Intersexual y No Binario.

E. Las opiniones del individuo sobre su seguridad personal serán consideradas al hacer las recomendaciones.

IV. El MDT de la sede

A. El MDT de la sede estará presidido por un Subsecretario Adjunto de Prisiones designado y estará compuesto por:

1. Autoridad facultada para proceder a los nombramientos/persona designada por la instalación receptora propuesta
2. Oficial médico jefe/designado
3. El Director de Salud Mental
4. El Jefe de Psiquiatría
5. El director Principal de Gestión Integral de Casos/persona designada
6. El director de Seguridad y Gestión de Emergencias
7. El Director de Servicios PREA
8. Otros identificados caso por caso

B. El MDT de la sede:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
6 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

1. Revisará y desarrollará las mejores prácticas para el cuidado, la custodia , las necesidades de programación y la supervisión de los individuos transgénero, intersexuales y no binarios.
 2. Se reunirá según lo programado o según lo considere necesario el Presidente del MDT para revisar y aprobar la asignación de vivienda, la supervisión en la comunidad, y las recomendaciones de asignación de programas. Antes de la reunión:
 - a. Cada miembro estará preparado para discutir la mejor vivienda para el individuo de acuerdo con los hallazgos de cada miembro.
 - b. El Administrador del Acuerdo Transgénero reunirá toda la información relevante (por ejemplo, formularios, declaraciones escritas del individuo y/o terceros) de la MDT de la instalación para que la MDT de la Sede la revise y considere durante la reunión.
 3. Documentará las decisiones del MDT en el formulario DOC 02-422 Equipo Multidisciplinario de Vivienda Transgénero, Intersexual y No Binario.
- C. El Subsecretario Adjunto designado para Prisiones enviará toda la documentación relacionada al Subsecretario/designado para la decisión final dentro de 15 días hábiles, a menos que se necesite información adicional.
1. Los empleados tratarán de organizar una colocación fuera del estado en una instalación femenina cuando la razón determinante para la denegación de una solicitud de vivienda que afirma el género se deba a un mantenimiento separado en la instalación femenina.
- V. Revisiones de vivienda y programación
- A. Las revisiones iniciales de vivienda serán completadas, aprobadas y presentadas dentro de los siguientes 15 días hábiles desde la divulgación del individuo como transgénero, intersexual o no binario.
1. El MDT de la instalación documentará las revisiones de vivienda y hará una recomendación sobre el DOC 02-384 Protocolo de Alojamiento para individuos Transgénero, Intersexuales y No Binarios, que se enviará junto con el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias firmado y toda la documentación relacionada al Director de Servicios PREA y al Subsecretario Adjunto de Prisiones designado.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
7 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

- a. Para los infractores en la comunidad que divulguen, la instalación receptora llevará a cabo la revisión.
 2. Los procesos del Equipo de Gestión de Riesgos de la Instalación Local (FRMT) se suspenderán hasta que se apruebe la revisión de vivienda
- B. El Subsecretario Adjunto designado para Prisiones revisará las recomendaciones del protocolo de vivienda con el MDT de la Sede para determinar las recomendaciones finales y remitirá toda la documentación relacionada al Subsecretario/designado para su revisión y aprobación.
1. Si el formulario DOC 02-384 Protocolo de Vivienda para Individuos Transgénero, Intersexuales y no binarios es aprobado por el Secretario Adjunto/designado indicando la transferencia a otra Prisión/Centro de Reingreso, la instalación receptora completará la Parte II del formulario.
 2. Si la colocación dentro de la instalación no ha sido aprobada por el Secretario Adjunto/designado antes de que el individuo llegue a la instalación, el individuo será colocado en una vivienda opcional (por ejemplo, vivienda restrictiva, unidad para pacientes hospitalizados) hasta que el Secretario Adjunto/designado tome una decisión final sobre la vivienda.
 - a. La colocación en viviendas restrictivas se utilizará como cuidado y separación y no como una medida punitiva. La colocación se adherirá a las expectativas en la política DOC 320,255 Vivienda Restringida y será revisada cada 30 días por el Administrador de Cumplimiento de PREA.
 - 1) Cualquier excepción será evaluada caso por caso por el Administrador de Vivienda Misión y el Administrador del Programa de Afirmación de Género, Especialista Médico de Afirmación de Género y equipo de salud mental.
- C. El MDT de la instalación reevaluará las asignaciones de vivienda y programación al menos cada 6 meses o según sea necesario usando el formulario DOC 02-385 Revisión de Alojamiento para Individuos Transgénero, Intersexuales y No Binarios para cada individuo que se identifique como transgénero y/o no binario o sea intersexual.
1. Los empleados de Correccionales Comunitarios proporcionarán sus opiniones sobre esta información a los infractores de la supervisión comunitaria.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
8 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

2. Las recomendaciones de clasificación se actualizarán durante la revisión.
3. Las revisiones incluirán una evaluación para garantizar que no haya amenazas para la seguridad del individuo.

VI. Preferencias y Solicitudes de Colocación de Vivienda

- A. En cualquier momento, un individuo puede presentar voluntariamente el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias a su administrador de casos designando su nombre preferido, pronombre(s), género para realizar requisas/análisis de orina e identidad de género, y para solicitar prendas de vestir emitidas por el estado que afirmen el género y / o colocación en una vivienda de afirmación de género.
- B. Si un individuo solicita ser transferido a un centro de afirmación de género, el administrador de casos hará una remisión para el curso de concientización cultural de la instalación facilitado por un especialista en salud mental de afirmación de género (GAMHS) y / o el administrador del programa de afirmación de género (GAPA) e incluirá reuniones con un empleado de salud mental y un empleado del centro de afirmación de género.
 1. Un empleado se reunirá con el individuo dentro de 5 días hábiles para revisar su solicitud e inscribir al individuo en el siguiente curso disponible.
 2. El individuo puede dirigirse directamente por medio de un kite al GAPA para solicitar la colocación en el curso.
- C. Después de completar con éxito el curso, el individuo completará la sección de Solicitud de Vivienda de Afirmación de Género en el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias.
- D. El Superintendente Asociado/Gerente del Programa Correccional completará una revisión de los factores de riesgo en el formulario DOC 02-423 Revisión de Vivienda de Afirmación de Género y enviará un correo electrónico al Psicólogo 4 o al Asociado de Psicología en una instalación independiente de Nivel 2 para iniciar la revisión de Servicios de Salud.
 1. El formulario completado se devolverá al administrador del caso dentro de los 14 días a menos que se necesite tiempo adicional para completar las evaluaciones necesarias (es decir, Static 99, PCL-R, HCR-20 o evaluación forense).



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
9 de 10

NUMERO
DOC 490.700

POLÍTICA

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

2. El administrador del caso reenviará el formulario al MDT de la instalación dentro de los 5 días posteriores a la recepción.

E. El MDT de la instalación hará una recomendación sobre el formulario DOC 02-384 Protocolo de vivienda para individuos transexuales, intersexuales y no binarios, que se remitirá junto con el formulario DOC 02-420 Solicitud de preferencias y el formulario DOC 02-423 Revisión de vivienda para la afirmación del género cumplimentadas al subsecretario adjunto de prisiones designado en un plazo de 5 días laborables.

1. El MDT de la Sede revisará toda la documentación y hará una recomendación dentro de los 15 días al Secretario Adjunto, quien tomará la determinación final.

F. Si se niega la solicitud de vivienda que afirma el género a un individuo, el individuo puede presentar una solicitud posterior en la siguiente revisión de clasificación.

G. Los individuos colocados en una instalación de afirmación de género pueden ser transferidos a otra instalación o devueltos a la instalación asignada originalmente debido a preocupaciones documentadas y objetivas de protección y seguridad.

VII. Apelaciones de vivienda

A. Los individuos pueden apelar las decisiones de vivienda por escrito a:

1. El Subsecretario Adjunto/designado apropiado para las decisiones tomadas en base a las recomendaciones de las instalaciones, o

2. Secretario/designado para las decisiones tomadas por el MDT de la Sede.

B. Las respuestas a las apelaciones se harán dentro de los 15 días hábiles.

VIII. Entrenamiento

A. Las Autoridades Facultadas para Proceder a los Nombramientos o las personas que éstas designen gestionarán los recursos para garantizar que los empleados, el personal contratado y los voluntarios reciban toda la formación exigida de acuerdo con la política DOC 880.100 Formación y Desarrollo Correccional.

B. La Unidad de Capacitación y Desarrollo consultará con la Subsecretaria Adjunta de Prisiones de Mujeres para desarrollar o actualizar material de capacitación anual sobre individuos transgénero, intersexuales y/o no binarios para todos los



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA REVISADA
17 de agosto de 2023

NUMERO DE
PÁGINA
10 de 10

NUMERO
DOC 490.700

TITULO
**INDIVIDUOS TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES
Y/O NO BINARIOS**

empleados, personal contratado y voluntarios. Se proporcionará capacitación adicional según sea apropiado.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Género, Expresión de Género, Identidad de Género, Afirmación de Género, Intersexual, no binario, transgénero. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

- DOC 02-384 Protocolo de vivienda para individuos transgénero, intersexuales y no binarios
- DOC 02-385 Revisión de vivienda para individuos transgénero, intersexuales y no binarios
- DOC 02-420 Solicitud de Preferencias
- DOC 02-422 Equipo Multidisciplinario de Vivienda Transgénero, Intersexual y No Binario
- DOC 02-423 Revisión de una vivienda para la afirmación del género
- DOC 14-172 Revelación de Información Confidencial de la unidad compuesta de recuperación de abuso de sustancias